

Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México

Oficio No. SEDATU/EDOMEX/INFRAESTRUCTURA/HÁBITAT/ 02743

Toluca México, a 03 de octubre de 2016.

LICENCIADO
IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN
P R E S E N T E.

Con fundamento a lo establecido en el numeral 7.3 2, primer parrafo, de las Reglas Operación del Programa de Infraestructura, en su Vertiente Infraestructura para el Hábitat para el ejercicio 2016, y de conformidad con el oficio de asignación de número de expediente No. III/312/DGOSVR/0665/16, emitido por la Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural, le comunico que esta Delegación Federal aprueba subsidios federales, de la Vertiente Infraestructura para el Hábitat, por la cantidad de \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), que serán aplicados en el siguiente proyecto:

PINFRA/16/002/MEX Pavimentación con concreto hidráulico la comunidad \$2,000,000.00 \$0.00 \$2,000,000.00 de Santa María Citendeje, Municipio de Jocotitlán, Estado de México. TOTAL \$2,000,000.00 \$0.00 \$2,000,000.00	Numero	de expediente	1965 (1975) 1965	. Nombre di	lajÓbra I		Ce de pa	nversion (\$)	
TOTAL \$2,000,000.00 \$0.00 \$2,000,000.00	PINFRA		de Santa M	laria Citendeje,	hidraulico Municipio	la comunidad de Jocotitlán,	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00
GRAN TOTAL \$2,000,000.00 \$0.00 \$2,000,000.00	to the second of the second	er en	The Company of the Co	TOT	F14		\$2,000,000.00 \$2,000,000.00	reigram eru berättigt intektiförettigt ge	Historia- bearing to continue the second

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en el númeral 7.1, inciso 7) de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el presente ejercicio fiscal, le comunico que deberá suscribir el instrumento jurídico correspondiente, el cual se señala los compromisos y responsabilidades de las partes.

Asimismo, le comunico que para el ejercicio de estos recursos, esa Instancia Ejecutora deberá observar lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, según corresponda; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura; así como en la legislación federal y local aplicable.

Las obras o acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos; en el caso de que se requiera efectuar alguna modificación al contenido de estos Anexos, la Instancia Ejecutora deberá tramitar oportunamente lo conducente ante esta Delegación Federal para su aprobación correspondiente, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, en su Vertiente Infraestructura para el Hábitat para el ejercicio 2016.

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda probíbido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México

Oficio No. SEDATU/EDOMEX/INFRAESTRUCTURA/HÁBITAT/ 02743

Finalmente se requiere realizar por parte del Ayuntamiento la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del Programa; es necesario que dicha cuenta sea productiva y deberá ser remitida mediante oficio a esta Delegación anexando copia simple del contrato de apertura, así como de la certificación mediante la cual se hace constar que se trata de un cuenta productiva y RFC del municipio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. Fernando C. Portilla Galán Delegado Federal de la SEDATU en el Estado de México

c.c.p. Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós.- Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Presente. c.c.p. Ing. Cesar Octavio Castellanos Galdámez.- Titular de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.- Presente. c.c.p. Lic. Marcos Salvador Ibarra Infante,-Director General de la Coordinación de Delegaciones de la SEDATU.- Presente. c.c.p. L.A.E. Gustavo Cárdenas Monroy.- Subsecretario de Desarrollo Agrario,- Presente



Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México

Oficio No. SEDATU/EDOMEX/INFRAESTRUCTURA/HÁBITAT/ 02744

Toluca México, a 03 de octubre de 2016.

LICENCIADO
IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN
P R E S E N T E.

Con fundamento a lo establecido en el numeral 7.3.2, primer parrafo, de las Reglas Operación del Programa de Infraestructura, en su Vertiente Infraestructura para el Hábitat para el ejercicio 2016, y de conformidad con el oficio de asignación de número de expediente No. III/312/DGOSVR/0664/16, emitido por la Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural, le comunico que esta Delegación Federal aprueba subsidios federales, de la Vertiente Infraestructura para el Hábitat, por la cantidad de \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán aplicados en el siguiente proyecto:

Númeto de expedient	Nombre de la Obra	one constant	nversión (S) Midnicipal	Total
PINFRA/16/003/MEX	Pavimentación con concreto hidráulico comunidad de San Miguel Tenochtitlán, Municipio de Jocotitlán, Estado de México.	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00
Agrangiants monte on a generalistic Friedrich bellers, the stop Helicille stabilitation	the party of the section of the sect	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00
many designation of the state o	GRANTOTAL	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 7.1, inciso 7) de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el presente ejercicio fiscal, le comunico que deberá suscribir el instrumento jurídico correspondiente, el cual se señala los compromisos y responsabilidades de las partes.

Asimismo, le comunico que para el ejercicio de estos recursos, esa Instancia Ejecutora deberá observar lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, según corresponda; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura; así como en la legislación federal y local aplicable.

Las obras o acciones deberán ejecutarse de acuerdo a la información contenida en los Anexos Técnicos; en el caso de que se requiera efectuar alguna modificación al contenido de estos Anexos, la Instancia Ejecutora deberá tramitar oportunamente lo conducente ante esta Delegación Federal para su aprobación correspondiente, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, en su Vertiente Infraestructura para el Hábitat para el ejercicio 2016.

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohíbido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México

Oficio No. SEDATU/EDOMEX/INFRAESTRUCTURA/HABITAT/ 02744

Finalmente se requiere realizar por parte, del Ayuntamiento la apertura de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del Programa; es necesario que dicha cuenta sea productiva y deberá ser remitida mediante oficio a esta Delegación anexando copia simple del contrato de apertura, así como de la certificación mediante la cual se hace constar que se trata de un cuenta productiva y RFC del municipio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. Fernando C. Portilla Galán Delegado Federal de la SEDATU en el Estado de México